32338

PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO C. LTDA.

Escanear 10-11-06 ams

Gonzalo 01 NOV 2006 15h-

Quito, 1 de noviembre de 2006

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ciudad.-

97860

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De nuestra consideración:

En nuestras calidades de apoderados especiales de las compañías Holland Brokers B.V. y P.M.M. Hoff B.V. cumplimos con notificar a usted que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano, el nueve de enero del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de enero del mismo año, se efectuaron las siguientes cesiones de participaciones en el capital social de OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA: La señora Blanca Esther Rodríguez Villa cedió mil trescientas treinta y tres participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la compañía HOLDING P.M.M. Hoff B.V.; Holland Brokers B.V. cedió tres mil seiscientas sesenta y siete participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la compañía HOLDING P.M.M. Hoff B.V.; y, cinco mil participaciones de cuatro centavos cada una a favor de W.N. DE WIT HOLDING B.V. 0,04 %

En consecuencia, el nuevo capital social social de OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA., es el siguiente:

HOLDING P.M.M., HOFF B.V.	5.000 participaciones
W.N. DE WIT HOLDING B.V.	5.000 participaciones

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes de ley.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Dr. Anscharius Peters

Ab. Alexandra Fierro Tamariz
Reg. Prof. 3.710 C.A.G.

OK Investigada 2006/11/10 gg

World Trade Center, Av. 12 de Octubre 1942 y Cordero, Oficina 105.
Telf.: (593 2) 2231195. Fax: (593 2) 2231196.
P.O. Box: 17-07-9666. Quito, Ecuador.

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA "OKAYFLOWERS
ECUADOR CIA. LTDA."
QUE OTORGA:
BLANCA RODRÍGUEZ VILLA Y CÓNYUGE
Y COMPAÑÍA HOLLAND BROKERS B.V.
A FAVOR DE:
COMPAÑÍA HOLDING P.M.M. HOFF B.V.
Y COMPAÑÍA W.N. DE WIT HOLDING B.V.
CUANTÍA: $. 400,oo
Di 4 copias G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (09) de ENERO del año dos mil seis, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Blanca Esther Rodríguez Villa y José Tito Ibarra Pozo, por sus propios derechos; y, el señor doctor Anscharius Peters Mulder, Apoderado Especial de la Compañía Holland Brokers B.V., conforme consta del Poder que se acompaña como documento habilitante; y por otra, la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, Apoderada Especial de la Compañía

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Holding P.M.M. Hoff B.V., conforme consta del Poder que se acompaña como documento habilitante; y, finalmente el doctor Anscharius Peters Mulder, Apoderado Especial de la Compañía W.N. de Wit Holding B.V., conforme consta del Poder que se acompaña como documento habilitante, en calidad de cesionarios.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del doctor Anscharius Peters Mulder que es de nacionalidad holandesa e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR CIA. LTDA." que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte, los cónyuges señores Blanca Esther Rodríguez Villa y José Tito Ibarra Pozo en calidad de cedentes; y por otra, el doctor Anscharius Peters Mulder, Apoderado Especial de la Compañía Holland Brokers B.V., conforme consta del Poder que se acompaña como documento habilitante, en calidad de cedente; y por otra, la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, Apoderada Especial de la Compañía Holding P.M.M. Hoff B.V., conforme consta del Poder que se acompaña como documento habilitante; y, finalmente el doctor Anscharius Peters Mulder, Apoderado

Especial de la Compañía W.N. de Wit Holding B.V., conforme consta del Poder que se acompaña como documento habilitante, en calidad de cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y holandesa el doctor Anscharius Peters Mulder, pero inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empleados privados y abogados y domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiuno de julio del mismo año, siendo sus socios fundadores los señores Wilfred de Wit, Pieter Hoff y Francisco Andrade. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, los cónyuges Francisco Andrade y Florencia Mena, cedieron sus ochenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, que les correspondía en el capital social de la Compañía, a favor del señor Pieter Hoff; a su vez el señor Wilfred de Wit, cedió en favor del referido señor Pieter Hoff, doscientas cuarenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, que le correspondía en el capital social de la Compañía. c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veintiocho de marzo de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiséis de abril de dos mil, los señores Pieter Hoff y Wilfred de Wit, cedieron la totalidad de sus participaciones sociales a favor de las Compañías Holland Brokers B.V. y LelieHoff B.V., en las siguientes proporciones: El señor Pieter Hoff cedió el ciento por ciento de sus participaciones sociales, es decir, dos mil doscientas ochenta y cinco participaciones, de un mil sucres cada una, a favor de la Compañía Holland Brokers B.V. de nacionalidad holandesa; Wilfred de Wit, cedió mil setecientas catorce participaciones sociales a favor de la Compañía Holland Brokers B.V; y, una participación social a favor de la Compañía LelieHoff B.V., sociedad de nacionalidad holandesa.

d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el uno de marzo de dos mil cinco, ratificada mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, el diez de mayo de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de mayo del mismo año, la Compañía Holland Brokers B.V. cedió mil trescientos treinta y dos participaciones a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa; y, LelieHoff B.V., cedió una participación a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa; e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el dos de marzo de dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón, el veintitrés de septiembre del mismo año, la Compañía elevó su capital social en la suma de doscientos cuarenta dólares y consecuentemente reformó su estatuto social, aumento de capital que fue suscrito íntegramente por la Compañía Holland Brokers B.V. habiendo quedado constituido su capital social de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Holland Brokers B.V.	8.667
Blanca Esther Rodríguez Villa	1.333

f) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR Cia. Ltda.", celebrada el día seis de enero de dos mil seis, resolvió por unanimidad de votos autorizar a la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, ceda las mil trescientos treinta y tres participaciones a favor de la Compañía Holding P.M.M. Hoff B.V.; y a la compañía Holland Brokers B.V. para que ceda a esta misma sociedad holandesa tres mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una; y, la cesión de participaciones que hará de las cinco mil de su propiedad la Compañía Holland Brokers B.V. a favor de la sociedad holandesa W.N. de Wit Holding B.V..- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Blanca Esther Rodríguez Villa y su cónyuge señor José Tito Ibarra Mozo, por sus propios derechos, ceden y transfieren por valor recibido mil trescientos treinta y tres participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la Compañía Holding P.M.M. Hoff B.V.; la Compañía Holland Brokers B.V. cede y transfiere por valor recibido tres mil

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano T.
NOTARIO

seiscientos sesenta y siete participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la Compañía Holding P.M.M. Hoff B.V.; y, Holland Brokers B.V. cede y transfiere por valor recibido cinco mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la Compañía W.N. de Wit Holding B.V.. Los apoderados especiales de las sociedades Holding P.M.M. Hoff B.V. y W.N. de Wit Holding B.V., abogada Alexandra Fierro y doctor Anscharius Peters respectivamente, aceptan la presente cesión de participaciones por ser a favor de sus mandantes. En consecuencia, el capital social de "OKAYFLOWERS ECUADOR Cia. Ltda." queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Holding P.M.M. Hoff B.V.	5.000	USD $ 200.00
W.N. de Wit Holding B.V.	5.000	USD $ 200.00
TOTAL	10.000	USD $ 400.00

CUARTA: PRECIO.- Las partes han pactado de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones es el de su valor nominal. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta de los cesionarios. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por la abogada Alexandra Fierro Tamarit, con matrícula profesional número tres mil setecientos diez del Colegio de Abogados de

Guayaquil.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los señores comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. BLANCA RODRÍGUEZ VILLA
C.C. 1105674062

SR. JOSÉ IBARRA POZO
C.C. 1709036527

DR. ANSCHARIUS PETERS MULDER
C.I. 1713336244

AB. ALEXANDRA FIERRO TAMARIT
C.C. 0906196688

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

EMBAJADA DEL ECUADOR
EN LOS PAISES BAJOS

Tomo No19
Página No 02
Poder Especial No0 2/2006

PODER ESPECIAL

En la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, a los 4 días del mes de enero del año dos mil seis, ante mí, José Antonio Carranza, Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada del Ecuador en los Países Bajos, comparece el señor Wilfred Nicolaas de Wit, ciudadano holandés, con pasaporte número NF0259033, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Noord Scharwoude, Países Bajos, a nombre y representación en su calidad de Representante Legal de las Compañías Holland Brokers B.V. y W.N. de Wit Holding B.V., a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Doctor Anscharius Peters Mulder, mayor de edad, abogado, casado, holandés, inteligente en el idioma castellano, con cédula de identidad número 1713336244, para que realice los siguientes actos:--
1.- Comparezca a nombre y representación de la Compañía Holland Brokers B.V. a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Okayflowers Ecuador Cía. Ltda. , que deberá celebrarse en el mes de enero de dos mil seis, en la ciudad de Quito, Ecuador, y represente las ocho mil seiscientas sesenta y siete participaciones de propiedad de la compañía; 2.- Vote a favor de la cesión de participaciones que realizará Holland Brokers B.V. de tres mil seiscientas sesenta y siete participaciones de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una, a favor de Holding P.M.M. Hoff B.V.; 3.- Autorice la cesión de participaciones que efectuará la señora Blanca Esther Rodríguez Villa de sus un mil trescientas treinta y tres participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una a favor de Holding P.M.M. Hoff B.V.; 4.- Igualmente, vote a favor de la cesión de las cinco mil restantes participaciones de propiedad de la compañía Holland Brokers B.V. a favor de la compañía W.N. de Wit Holding B.V.; 5.- Suscriba a nombre y en representación de la compañía Holland Brokers B.V. la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones en calidad de cedente a favor de las compañías Holding P.M.M. Hoff B.V. y W.N. de Wit Holding

EMBAJADA DEL ECUADOR SECCION CONSULAR LA HAYA HOLANDA

B.V.; 6.- Suscriba a nombre y en representación de la compañía W.N. de Wit Holding B.V. la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones en calidad de cesionaria y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento---------
Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmaró conmigo al pie de la presente.- De todo lo cual doy fe----------

Wilfred Nicolaas de Wit
Compareciente

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

Arancel 11.6.5.
Valor 200 USD

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

EMBAJADA DEL ECUADOR
SECCION CONSULAR
LA HAYA - HOLANDA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA PAGINA 53 DEL TOMO 18 DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA SECCION CONSULAR . LA HAYA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2005

EMBAJADA DEL ECUADOR
EN LOS PAISES BAJOS

Tomo No19
Página No 01
Poder Especial No 1/2006

PODER ESPECIAL

En la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, a los 4 días del mes de enero del año dos mil seis, ante mí, José Antonio Carranza, Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada del Ecuador en los Países Bajos, comparece el señor Petrus Mattheus Maria Hoff, ciudadano holandés, con pasaporte número NB5896082, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Roosendaal, a nombre y representación en su calidad de Representante Legal de la Compañía Holding P. M. M. Hoff B.V. y a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, mayor de edad, abogada, casada, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0906196688, para que realice los siguientes actos:- ----------
A nombre y representación de la Compañía Holding P. M. M. Hoff B.V. suscriba la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda." en calidad de cesionaria, en virtud de la cual la señora Blanca Esther Rodríguez Villa deberá cederle en propiedad las un mil trescientas treinta y tres participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una y la compañía Holland Brokers B.V. deberá cederle en propiedad tres mil seiscientas sesenta y siete participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento- ----------
Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmó conmigo al pie de la presente.-
De todo lo cual doy fe- ----------

Petrus Mattheus Maria Hoff
Compareciente

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

Arancel 11.6.5.
Valor 200 USD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA PÁGINA [illegible] DEL TOMO 18 DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA SECCION CONSULAR . LA HAYA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2005

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

COPIA DEL ACTA DE LA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis, a las doce horas, en el inmueble ubicado en la Avenida Doce de Octubre 1942 y Cordero de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía: el Doctor Anscharius Peters Mulder, Apoderado Especial de la Compañía Holland Brokers B.V., propietaria de ocho mil seiscientas sesenta y siete participaciones, de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una; y la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, propietaria de un mil trescientas treinta y tres participaciones, de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA..

Preside la sesión la Abogada Alexandra Fierro Tamarit y actúa como secretaria la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, ésta última, con vista del Libro de Socios y Participaciones de la Compañía deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la compañía y que los socios por unanimidad han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de autorizar a los socios Holland Brokers B.V. y señora Blanca Esther Rodríguez Villa, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la señora Blanca Esther Rodríguez Villa para que ceda las mil trescientas treinta y tres participaciones de su propiedad en el capital de la compañía a favor de Holding P.M.M. Hoff B.V.;

SEGUNDO.- Autorizar a la compañía Holland Brokers B.V. para que ceda las tres mil seiscientas sesenta y siete participaciones de su propiedad en el capital de la compañía a favor de Holding P.M.M. Hoff B.V.;

TERCERO.- Autorizar a la compañía Holland Brokers B.V. para que ceda las cinco mil participaciones de su propiedad en el capital de la compañía a favor de W.N. de Wit Holding B.V..

Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta acta, hecho lo cual se le dio lectura, firmando los socios en señal de aceptación. F) Dr. Anscharius Peters Mulder. F) Blanca Esther Rodríguez Villa.- Es fiel copia de su original.- Lo certifico.

Blanca Esther Rodríguez Villa
GERENTE GENERAL
SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

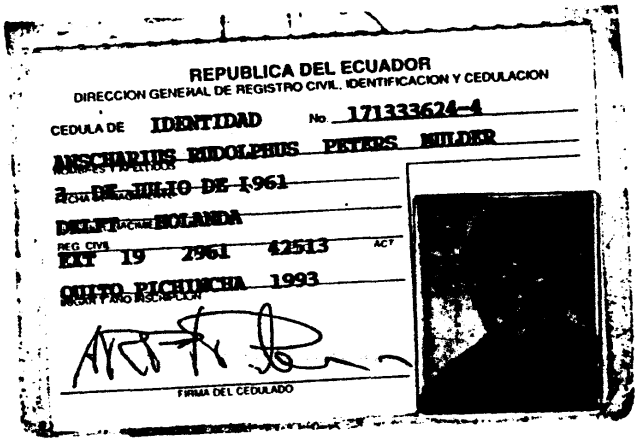

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171333624-4

ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER

3 DE JULIO DE 1961

DELFT HOLANDA

REG. CIVIL EXT 19 2961 42513 ACT

QUITO PICHINCHA 1993

FIRMA DEL CEDULADO

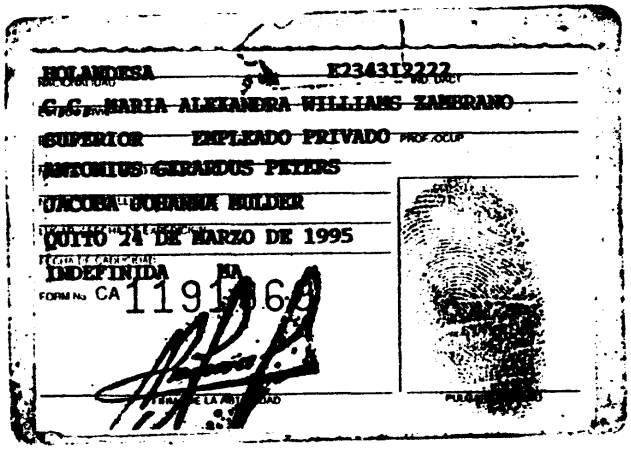

HOLANDESA E234312222

C.C. MARIA ALEXANDRA WILLIAMS ZAMBRANO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ANTONIUS GERARDUS PETERS

LUCERA GUERRERO MULDER

QUITO 24 DE MARZO DE 1995

INDEFINIDA

FORM No. CA 119166

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 09 ENE. 2006

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

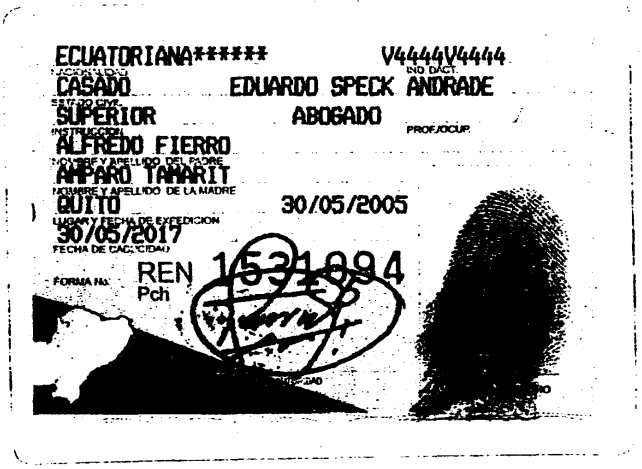
ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO EDUARDO SPECK ANDRADE
SUPERIOR ABOGADO
ALFREDO FIERRO
AMPARO TAMARIT
QUITO 30/05/2005
30/05/2017
REN 1531094
Pch

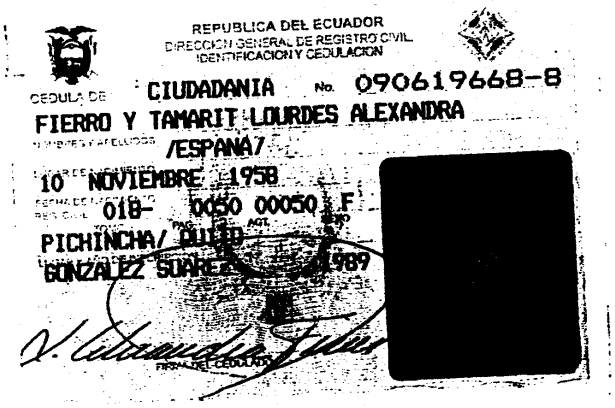
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090619668-8
FIERRO Y TAMARIT LOURDES ALEXANDRA
/ESPAÑA/
10 NOVIEMBRE 1958
018- 0050 00050 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989

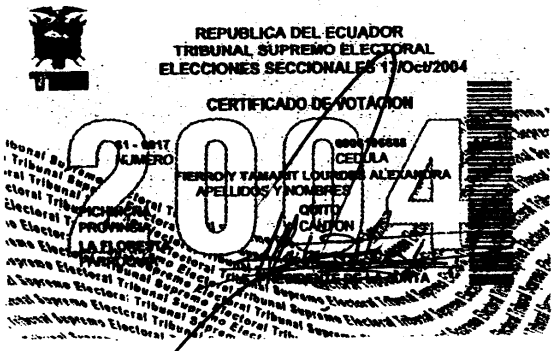
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
2004
NUMERO
CEDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTON

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, 5 03 ENE. 2006

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

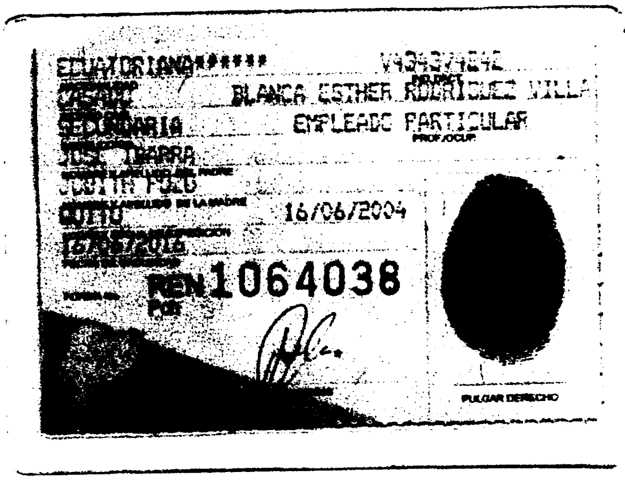
ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO BLANCA ESTHER RODRIGUEZ VILLA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE IBARRA
JUDITH POZO
QUITO 16/06/2004
16/06/2016
REN 1064038
PULGAR DERECHO

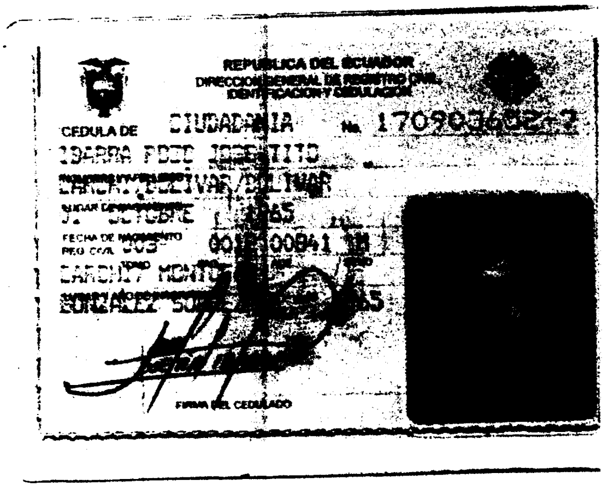
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170903602-7
IBARRA POZO JOSE TITO
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
31 OCTUBRE 1965
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003 0018 00841 M
FIRMA DEL CEDULADO

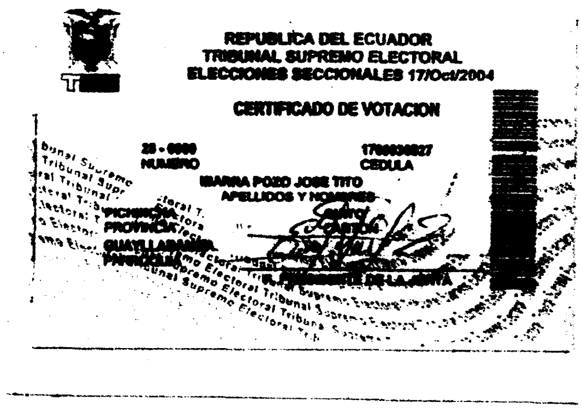
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
NUMERO
CEDULA
IBARRA POZO JOSE TITO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.- 09 ENE. 2006

Quito, a

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

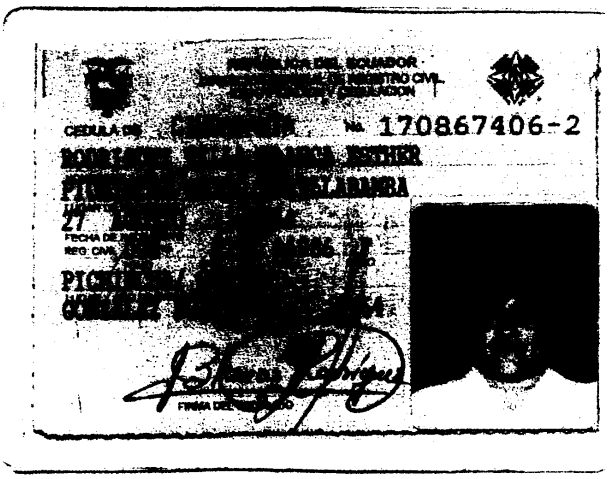

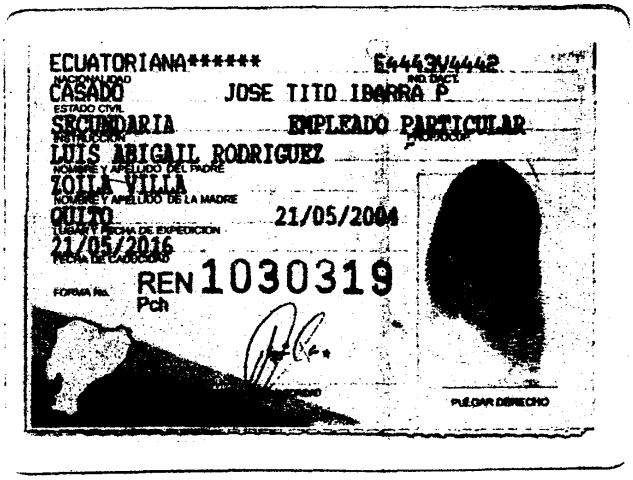

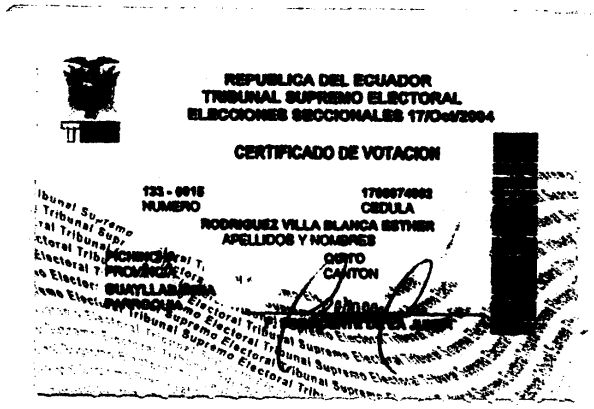

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 09 ENE. 2006

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de cesión de participaciones de la Compañía OKayflowers Ecuador Cia. Ltda, que otorga Blanca Rodríguez Villa y cónyuge y Compañía Holland Brokers B.V. a favor de Compañía Holding P.M.M. Hoff B.V. y Compañía W.N. de Wit Holding B.V., firmada y sellada en Quito a nueve de enero del dos mil seis.-

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón, Doctor Fabián E. Solano P., de fecha nueve de Enero del dos mil seis, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR CIA. LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario, el trece de Junio del dos mil cinco, por medio de la cual la señora Blanca Rodríguez Villa y su cónyuge señor José Tito Ibarra Pozo y la Compañía Holland Brokers B.V., ceden sus participaciones que posee en esta compañía a favor de las Compañías HOLDING P.M.M. HOFF B.V., y, W.N. DE WIT HOLDING B.V. Quito, a veinte de Enero del dos mil seis.-

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1673** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2771, tomo130 correspondiente a la constituciòn de la compañía **"OKAYFLOWERS ECUADOR CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Enero dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng